

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda de los Apéndices

EXAMEN PERIÓDICO DE LOS APÉNDICES

1. Este documento ha sido preparado por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora.
2. En la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP14), sobre el establecimiento de comités, se encarga a los Comités de Fauna y de Flora que realicen estudios periódicos de las especies de fauna o flora incluidas en los Apéndices de la CITES mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un calendario para el examen de la situación biológica y comercial de estas especies.
3. En la Resolución Conf. 14.8, sobre el examen periódico de los Apéndices, la Conferencia de las Partes acuerda que:

Los Comités de Fauna y de Flora establecerán un calendario para el examen periódico de los Apéndices y prepararán una lista de las especies cuyo examen proponen durante los dos próximos periodos de sesiones entre las reuniones de la Conferencia de las Partes (CoP). La lista debería establecerse en su primera reunión después de la reunión de la Conferencia de las Partes que inicie el periodo de examen.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE FAUNA

4. En la AC23 la Secretaría informó al Comité de Fauna acerca de la situación de los exámenes de los taxa seleccionados antes de la CoP13 [AC23 Doc. 11.3 (Rev. 1)] y entre la CoP13 y la CoP15 (AC23 Doc. 11.1). Además, se informó al Comité sobre los progresos realizados en el examen periódico de felidae (AC23 Doc. 11.2.1 y AC23 Doc. 11.2.2).
5. El Comité de Fauna debía considerar los exámenes que se habían sometido desde la AC22 y tomar una decisión sobre como tratar los exámenes pendientes de los taxa que se habían seleccionado antes de la CoP13, así como sobre el calendario para el examen de los taxa seleccionados después de la CoP13.
6. En su 23ª reunión, el Comité de Fauna adoptó las siguientes recomendaciones (véase AC AC23 WG3 Doc. 1 y AC23 Sum. 3 (Rev. 1) (22/04/2008):

Especies seleccionadas antes de la CoP13 que aún no se han examinado

La Secretaría debería escribir a los Estados del área de distribución concernidos y solicitar su opinión sobre si sigue siendo necesario realizar esos exámenes. Si la respuesta de algún Estado del área de distribución es afirmativa, se espera que realice el examen. Si la respuesta es negativa, o no se recibe respuesta alguna, la especie debería suprimirse de la lista y no debería realizarse el examen.

Especies seleccionadas para el examen periódico entre la CoP13 y la CoP15 y para las que ninguna Parte se ha ofrecido a realizar el examen

- a) La Secretaría debería publicar una Notificación a las Partes a la brevedad posible y poner de relieve los taxa que aún no son objeto de examen. En la notificación debería figurar una lista de esos taxa, así como un calendario. Es más, debería contener una llamada a hacer contribuciones financieras voluntarias con miras a contratar expertos para examinar los taxa respecto de los que el Comité de Fauna no pudo lograr expertos voluntarios. Las Partes deberían informar a la Secretaría si identifican o contratan expertos para el examen de las especies;
- b) si se dispone de fondos, la Secretaría debería consultar con los Presidentes del Comité de Fauna y de los grupos de trabajo entre reuniones, y seleccionar los taxa para el examen y los expertos que han de contratarse, y realizar los contratos correspondientes;
- c) el grupo de trabajo debería coordinar y supervisar el examen periódico y presentar un informe a la AC24; y
- d) el Comité de Fauna debería solicitar la asignación de fondos para el examen periódico de taxa animales en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15). El Comité de Fauna debería redactar directrices para presentarlas a la CoP15, indicando en que circunstancias pueden contratarse expertos para que realicen los exámenes de taxa animales.

Crossoptilon crossoptilon harmani

Esta especie debería retenerse en la lista para el examen periódico.

Rhea americana y *Tupinambis merianae*

Se adopta la propuesta de España de mantener estas especies en el Apéndice II.

Examen periódico de Felidae

Especies que han de eliminarse de examen periódico

Acinonyx jubatus
Caracal caracal
Catopuma temminckii
Leptailurus serval
Neofelis nebulosa
Pardofelis marmorata
Uncia uncia

Otros taxa

La Secretaría debería publicar una notificación invitando a las Partes a realizar exámenes sobre esas especies, pese que se consideran especies de baja prioridad:

Catopuma badia
Felis bieti
Felis chaus
Felis manul
Felis margarita
Felis nigripes
Felis silvestris
Leopardus spp. (*L. braccatus*, *L. colocolo*, *L. geoffroyi*, *L. guigna*, *L. jacobitus*, *L. pajeros*, *L. pardalis*, *L. tigrinus* y *L. wiedii*)
Profelis aurata
Puma concolor
Puma yagouaroundi

Prionailurus spp.

Debería realizarse un examen de este género, que incluye *Prionailurus bengalensis*, *P. iriomotensis*, *P. planiceps*, *P. rubiginosus* y *P. viverrinus*.

Estructura actual y propósito de la Resolución Conf. 14.8

Habida cuenta de que el examen periódico de especies de anfibios y Galliformes aún no se ha completado, es demasiado pronto para formular observaciones sobre la estructura y el propósito de la Resolución Conf. 14.8.

Eficacia del examen periódico

Dado que el examen periódico actual se ha adoptado en la CoP14 (La Haya, 2007) mediante la Resolución Conf. 14.8, se estima que es demasiado pronto para evaluar su eficacia. En consecuencia, las sugerencias sobre como podría evaluarse deberían enviarse directamente a Japón.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE FLORA

7. En su 15ª reunión (Ginebra, mayo de 2005), el Comité de Flora acordó una lista de taxa para proceder a su examen durante los dos periodos entre reuniones entre la CoP13 y la CoP15, y estableció un Grupo de trabajo entre reuniones. La lista se modificó después de la reunión a petición del presidente del grupo de trabajo y se acordó por correspondencia.
8. La Secretaría, mediante la Notificación a las Partes No. 2005/037, de 19 de julio de 2005, comunicó a las Partes la lista de taxa candidatas para el examen acordada por el Comité de Flora. Se pidió a los Estados del área de distribución de esas especies que formularan sus observaciones sobre la necesidad de examinar esas especies antes del 18 de septiembre de 2005. Solo se recibió la respuesta de México.
9. Tras la publicación de la Notificación a las Partes No. 2005/037, el presidente del grupo de trabajo se puso en contacto con varios Estados del área de distribución: Argentina, Bolivia, Brasil, India, Madagascar y Perú. Argentina, Brasil y Madagascar aportaron sus contribuciones, establecieron contactos con los especialistas nacionales o solicitaron información complementaria.
10. En su 16ª reunión (Lima, julio de 2006), el Comité de Flora finalizó la selección de taxa que deberían revisarse antes de la CoP15.
11. El presidente del grupo de trabajo solicitó información sobre el estado del examen, mediante un correo electrónico de 14 de marzo de 2007, a fin de preparar un informe sobre los progresos realizados para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007). Este informe figura en el documento CoP14 Inf. 11.
12. Algunas propuestas para su consideración en la CoP14, preparadas por los Estados del área de distribución/examinadores, resultaron del examen periódico de los Apéndices. En esos casos, los Estados del área de distribución prefieren presentar las propuestas directamente a la Conferencia de las Partes en vez de someter informes al Comité de Flora para que evalúe y prepare propuestas para el Comité de Flora. Este procedimiento pone de relieve la posible función de los Estados del área de distribución y apoya considerablemente el proceso de examen de los Apéndices.

Exámenes completados

- *Agave arizonica*: CoP14 Prop. 22: Suprimir del Apéndice I (Estados Unidos).
- *Nolina interrata*: CoP14 Prop. 23: Transferir del Apéndice I al Apéndice II, incluyendo todas las partes y derivados (Estados Unidos).
- *Pereskia* spp. (16 spp.): CoP14 Prop. 24: Suprimir del Apéndice II (Argentina).
- *Pereskopsis* spp. (6 spp.): CoP14 Prop. 25: Suprimir del Apéndice II (México).
- *Quiabentia* spp. (2 spp.): CoP14 Prop. 24: Suprimir del Apéndice II (Argentina).
- *Shortia galacifolia*: CoP14 Prop. 28: Suprimir del Apéndice II (Estados Unidos).

13. En su 55ª reunión (La Haya, 2 de junio de 2007), el Comité Permanente ratificó la lista de taxa de plantas del Comité de Flora para su revisión antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (Doha, 2010), con la excepción de las especies suprimidas de los Apéndices o transferidas de un Apéndice a otro en la CoP14, y esta decisión fue comunicada por la Secretaría mediante la Notificación a las Partes No. 2008/004, de 28 de enero de 2008.
14. El presidente del grupo de trabajo presentó un informe sobre la situación del examen en la 17ª reunión del Comité de Flora (PC17 Doc 11 Anexo 1) como sigue:
- a) en la PC16 la lista de taxa para someter a examen se redujo de 36 taxa/114 spp. a 28 taxa/101 spp., al abandonarse algunos exámenes. De estos, 8 taxa/29 spp. se están examinando (párrafos A y Bb *infra*); 6 taxa/27 spp. no necesitan nuevas medidas (párrafo A). Esto significa que el proceso de examen, como se decidió en la PC16, se ha completado ahora para el 22 % de los taxa / 29% de las especies y aún debe completarse para el 78 % de los taxa / 71 % de las especies hasta la CoP15;
 - b) para 10 taxa / 27 spp., se han asignado responsabilidades (párrafo D). Faltan informes sobre el estado del examen para 6 taxa / 6 spp. de estos. Para 2 taxa / 2 spp., se comunicaron las dificultades en obtener datos, y para 1 taxón / 18 spp., el examinador postergó el examen debido a problemas taxonómicos;
 - c) para 10 taxa / 45 spp., es decir, el 36% de los taxa / 45% de spp., no fue posible encontrar voluntarios para hacer los exámenes y ningún Estado del área de distribución o Parte asumió la responsabilidad, a pesar de que se comunicó el asunto a las Partes y los representantes regionales del Comité de Flora y el presidente del grupo de trabajo se puso en contacto varias Partes;
 - d) exámenes completados, el Comité de Flora debe adoptar medidas (evaluación, preparación de propuestas, según proceda):
 - *Podocarpus parlatorei*: Argentina
 - *Agave parviflora*: Estados Unidos.
 - e) exámenes abandonados: excluidos de la lista (PC16 WG2 Doc. 1)
 - *Aloe arborescens*
 - *Discocactus* spp. (6 spp.)
 - *Euphorbia ingens*
 - *Euphorbia tirucalli*
 - *Melocactus conoideus*
 - *Melocactus deinacanthus*
 - *Melocactus glaucescens*
 - *Melocactus paucispinus*.
 - f) exámenes incompletos
 - *Euphorbia antisyphilitica*: México (tratando de encontrar especialistas).
 - *Balmea stormae*: Costa Rica, Guatemala (dificultades para obtener datos).
 - *Platymiscium pleiostachyum*: Costa Rica (dificultades para obtener datos).
 - *Tillandsia harrisii*: Guatemala (no se ha comunicado el estado del examen).
 - *Tillandsia kautskyi*: Brasil (no se ha comunicado el estado del examen).
 - *Tillandsia sprengeliana*: Brasil (no se ha comunicado el estado del examen).
 - *Orothamnus zeyheri*: Sudáfrica (no se ha comunicado el estado del examen).
 - *Protea odorata*: Sudáfrica (no se ha comunicado el estado del examen).
 - *Welwitschia mirabilis*: Namibia (no se ha comunicado el estado del examen).
 - *Sclerocactus* spp. (s. str.; 18 spp.): Estados Unidos (postergado debido a una cuestión de orden taxonómico no resuelta); y

g) aún no es objeto de examen: No se han asignado responsabilidades y especialistas

- *Saussurea costus*
- *Dioscorea deltoidea*
- *Agave victoriae-reginae*
- *Tillandsia kammii*
- *Tillandsia mauryana*
- *Hedychium philippinense*
- *Cycas beddomei*
- Didieraceae spp. (11 spp.)
- *Euphorbia* spp. en el Apéndice I (10 spp.)
- *Aloe*, las spp. de Madagascar en el Apéndice I (17 spp.).

15. El Comité de Flora debía considerar los exámenes que se habían sometido desde la PC16 y tomar una decisión sobre como tratar los exámenes pendientes de los taxa que se habían seleccionado antes de la CoP13, así como sobre el calendario para el examen de los taxa seleccionados después de la CoP13.

16. Se estableció un grupo de trabajo presidido por Jonas Lüthy (Suiza). En su 17ª reunión, el Comité de Flora adoptó las siguientes conclusiones (véase PC17 WG5 y PC17 Sum 4):

En relación con los resultados y los progresos realizados

- a) retener *Agave parviflora* en el Apéndice I;
- b) Argentina está considerando la posibilidad de someter una propuesta a la CoP15 para transferir *Podocarpus parlatorei* del Apéndice I al Apéndice II, con una anotación apropiada para las partes y derivados;
- c) Sudáfrica está preparando propuestas para suprimir *Orothamnus zeyheri* y *Protea odorata* del Apéndice II que se someterán a la consideración de la CoP15;
- d) Namibia está preparando un informe sobre el examen de *Welwitschia mirabilis* que se someterá a la consideración de la PC18;
- e) el examen de *Euphorbia antisiphilitica* por México está en curso y el examen de *Agave victoriae-reginae* se iniciará probablemente en el próximo futuro;
- f) los Países Bajos se han ofrecido a examinar *Cycas beddomei*; y
- g) se ha identificado un especialista voluntario para examinar 10 *Euphorbia* spp. de Madagascar en el Apéndice I y Francia solicitará su cooperación.

En relación con el logro de nuevos progresos hasta la PC18

El Comité de Flora recomienda que:

- a) la Secretaría publique una Notificación a las Partes a la brevedad posible señalando los taxa que aún no son objeto de examen. En la notificación debería figurar una lista de esos taxa y un calendario y debería solicitarse a las Partes que hagan lo posible por encontrar recursos para realizar esos exámenes en nombre del Comité de Flora. Las Partes deberían informar a la Secretaría si encuentran o contratan especialistas para realizar el examen de las especies; y
- b) si se dispone de fondos, la Secretaría consultará con las presidencias del Comité de Flora y del grupo de trabajo entre reuniones y seleccionará taxa para proceder a su examen y los especialistas que han de contratarse, así como los contratos correspondientes.

El grupo de trabajo coordinará y supervisará el examen periódico y presentará un informe a la PC18.

En relación con los exámenes futuros

- a) El Comité de Flora debería solicitar la asignación de fondos para el examen periódico de taxa de plantas en la CoP15, mediante el informe de la Presidenta; y
 - b) el grupo de trabajo debería redactar directrices hasta la PC18, indicando en qué circunstancias pueden contratarse los especialistas para los exámenes de los taxa de plantas.
17. En la Decisión 14.131, adoptada en la CoP14, se encarga al Comité de Flora que revise la inclusión de las suculentas *Euphorbia* spp. en el Apéndice II. El Comité acordó que debería encargarse al WG5 que realizase la labor enunciada en la Decisión 14.131. El mismo grupo de trabajo se ocupa del documento PC17 Doc. 6.
18. En su 17ª reunión, el Comité de Flora acordó las siguientes conclusiones (véase PC17 WG5 y PC17 Sum 4):
- a) el género *Euphorbia* se amplió considerablemente: según recientes estudios de datos de secuencia de ADN, la mayoría de los "géneros satélites" más pequeños alrededor del enorme género *Euphorbia* anidan profundamente en este último. En consecuencia, esos taxa, concretamente el género nunca aceptado *Chamaesyce*, así como los géneros más pequeños como *Cubanthus*, *Elaeophorbia*, *Endadenium*, *Monadenium*, *Synadenium* y *Pedilanthus* se transfirieron a *Euphorbia*. El género *Euphorbia* en este sentido nuevo y ampliado es igual a la subtribu completa *Euphorbiinae* de la familia Euphorbiaceae. Así, pues, un considerable número de especies suculentas adicionales pueden estar amparadas sin querer por la reglamentación de la CITES. En consecuencia, el grupo de trabajo recomienda que se investigue si una o varias unidades subgenéricas del género *Euphorbia* en el sentido nuevo y ampliado corresponden a la antigua inclusión y, en la medida de lo posible, reducir la inclusión de suculentas *Euphorbia* spp. en el Apéndice II a su taxón subgenérico o a esos taxa subgenéricos;
 - b) el grupo de trabajo realizará cierta labor entre reuniones:
 - i) analizar los datos sobre el comercio presentados en PC17 Doc. 14 (Anexo);
 - ii) identificar especies para su posible exclusión del Apéndice II, basándose en esta información y cualquier otra información relevante disponible;
 - iii) preparar una lista de especies candidatas para su posible supresión de los Apéndices para someterla a la consideración de la PC18 y presentar un informe con esta lista y cualquier otra información relevante disponible;
 - c) la Secretaría publicará una Notificación a las Partes, a la brevedad posible, solicitando a los Estados del área de distribución de suculentas *Euphorbia* spp. que indiquen, en la medida de lo posible, las especies para las que hay o puede haber un impacto negativo debido a la recolección en el medio silvestre para el comercio internacional. Las Partes deberían comunicar sus resultados a la Secretaría hasta seis meses antes de la PC18 y la Secretaría acopiará esta información y la transmitirá al presidente del grupo de trabajo.
 - d) El grupo de trabajo preparará una propuesta para presentarla a la CoP15 con miras a anotar la inclusión actual del género *Euphorbia* en los Apéndices a fin de que estos géneros se excluyen de los Apéndices y la someterá a la consideración de la PC18.